



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00251 – 2019.

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente proceso ejecutivo seguido por JHONATAN GOMEZ CLAVIJO, en su propio nombre contra la sociedad TEX – PRO TEXTIL S.A.S., informándole que se encuentra pendiente la notificación al demandado. El cual paso a su Despacho para su pronunciamiento.

Barranquilla, Agosto 24 de 2020.-

La secretaria,

Yelitza López Espinosa

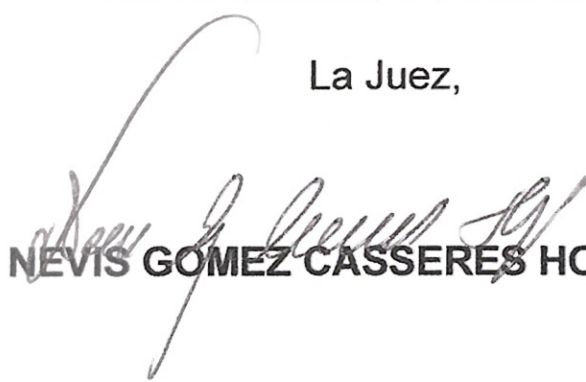
Barranquilla, Agosto, Veintisiete (27) de Dos Mil Veinte (2020)

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso, observa el despacho, para poder continuar con el trámite del presente proceso debe la parte demandante efectuar la notificación de la demandada sociedad TEX-PRO TEXTIL, representada legalmente por Rosid Del Carmen Salinas Ramos o quien haga sus veces al momento de la notificación, conforme fue ordenado en auto de fecha Octubre 25 de 2019.

Teniendo en cuenta que la parte demandante en el presente proceso, no ha efectuado diligencia alguna para lograr la notificación de la providencia inicial – mandamiento de pago – a la dirección por el indicada en el acápite de notificaciones de su demanda, razón por la cual éste despacho procede REQUERIR a la parte demandante para que cumpla con lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso en el término de Treinta (30) días. Vencido dicho término sin que la parte activa realice los actos necesarios para continuar con el trámite del proceso, se declarará de oficio el Desistimiento Tácito.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Walter.